

CAMBIOS DE GRUPO ALUMNADO 1º CURSO

GRADO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

SOLICITUDES ADMITIDAS

ALUMNADO	GRUPO ASIGNADO TRAS EL CAMBIO
Gil Guillén, Esther	Grupo 2
Granados García, Rafael	Grupo 2
Jordán Rico, Irene	Grupo 2
Mancheño Ortiz, Rafael	Grupo 1
Mohedano Fernández, Luis	Grupo 1
Pallero López, Pablo	Grupo 1
Patón Cuellar, Fernando	Grupo 1
Valladares Lucena, Agustín	Grupo 1
Vargas Muñoz, Rafael	Grupo 1

El cambio de grupo se realizará por parte de la Secretaría y la matrícula modificada será enviada al correo de la UCO del alumnado (@uco.es)

SOLICITUDES QUE NECESITAN SER SUBSANADAS O MEJORADAS

ALUMNADO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Madrid Bejarano, Modesto Jesús	Certificado de empadronamiento
Madrid Rodríguez, Francisco	Certificado de empadronamiento
Pastor Viñas, Andrés Jesús	Certificado de empadronamiento

SOLICITUDES EXCLUIDAS

ALUMNADO	CAUSA
Castillo Chacón, María	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Martínez Lucena, Ángel	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Miranda Ortiz, Juan Antonio	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Montilla Cuesta, Juan Luis	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Páez Pérez, María	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Reyes Torres, Gerard	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Santisteban Vega, Álvaro	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Vallejo Trujillo, María Inmaculada	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión
Yepes Carmona, Ana María	No se acreditan documentalmente las eventuales causas sobrevenidas y graves que podrían justificar su concesión

De conformidad con los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece un plazo de diez días, contados a partir del día posterior a la publicación de la presente resolución, para subsanar la documentación requerida o realizar las alegaciones que se estimen permitidas, las cuales se presentarán a través del correo secretaria.fdcee@uco.es

Córdoba a 14 de septiembre de 2018

